

RESOLUCIÓN 038 DE 2019

(agosto 5)

Diario Oficial No. 51.046 de 15 de agosto 2019

<Análisis jurídico en proceso>

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 313 de octubre 22 de 2014.

EL GERENTE GENERAL DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2469 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 313 de octubre 22 de 2014 modificó el artículo primero de la Resolución número 85 de 2005 y conformó el Comité Asesor de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia.

Que el artículo 1o de la Resolución 313 de 2014 definió que el Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación Administrativa sería el Coordinador del Grupo Compras, quien tendrá derecho a voz y no a voto.

Que actualmente en la planta de personal no existe el rol de Coordinador del Grupo Compras.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar parcialmente el artículo 1o de la Resolución 313 de octubre 22 de 2014, en lo siguiente: El Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación Administrativa será el Servidor Público del área de Compras designado por la Subgerencia Administrativa y Financiera, quien tendrá derecho a voz pero no a voto.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de agosto de 2019

El Gerente General,

Octavio Villamarín Abril.

ANEXO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 313 DE 2014

(octubre 22)

por medio de la cual se modifica la Resolución número 85 de 2005.

El Gerente General Encargado, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo [92](#) de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 del Decreto 2469 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución número 85 de 2005 “por la cual se reglamenta el funcionamiento y conformación del Comité Asesor de Contratación Administrativa, contemplado en el artículo 12 del Decreto 2469 de 2000”, estableció que el Comité Asesor de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia estará conformado así:

- El subgerente Administrativo y Financiero.
- El Subgerente de Producción.
- El Subgerente Comercial y de Divulgación.
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Actuará como Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación Administrativa el Coordinador del Grupo de Compras, quien tendrá derecho a voz pero no a voto.

(...).”.

Que la Resolución número 85 de 2005 no indica las suplencias de quienes conforman el Comité Asesor de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia, y teniendo en cuenta la importancia de las suplencias en un comité de esta naturaleza para que el mismo pueda cumplir a cabalidad con sus funciones indistintamente que se cuenta o no con la presencia de quienes la conforman de manera principal, se procede a establecer tres suplencias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1o. Modifíquese el artículo 1o de la Resolución número 85 de 2005, en los siguientes términos:

Artículo 1o. Conformación. El Comité Asesor de Contratación Administrativa de la Imprenta Nacional de Colombia estará conformado así:

- El Subgerente Administrativo y Financiero.
- El Subgerente de Producción.
- El Subgerente Comercial y de Divulgación.
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Actuará como Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación Administrativa el Coordinador del Grupo de Compras, quien tendrá derecho a voz pero no a voto.

PARÁGRAFO 1o. Podrán concurrir como invitados los funcionarios designados como evaluadores y aquellos que el Comité considere necesarios según el tema.

PARÁGRAFO 2o. En caso de que alguno de los miembros principales del Comité Asesor de Contratación Administrativa no pueda asistir a las sesiones programadas, será remplazado en su orden por

- Asesor de la Gerencia General.
- Jefe de la Oficina de Sistemas e Informática.
- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 2o. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica en lo pertinente la Resolución número 85 del 28 de marzo de 2005 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en Bogotá, D. C., a 22 de octubre de 2014.

Publíquese y cúmplase.

El Gerente General (e),

Luis Armando López Benítez.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

